

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 06 de julio de 2021. En la fecha pasa a despacho del señor juez, informando que la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo requerido. Sírvasse proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE OSCAR DUQUE ARIAS
DEMANDADO: HECTOR ALONSO CARDENAS
LUZ ADRIANA VALENCIA RIVILLAS
RADICACIÓN: 2021-00055-00

Auto de sustanciación N°0127

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone **REQUERIR DE MANERA REITERADA**, al señor JOSE OSCAR DUQUE ARIAS, a efectos de que aclare si el memorial allegado dentro del término de subsanación donde se prescinde de la demandada señora LUZ ADRIANA VALENCIA RIVILLAS y parcialmente de algunas pretensiones y hechos, frente al escrito de demanda primitivo, se trataría de una reforma de la demanda de la que trata el art. 93 del C.G.P., tal como se le indicó en auto que data del 24 de junio de 2021.

Lo anterior, deberá realizarse en el término de dos (02) días so pena de rechazar el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1511767197205494d6f92f7470f2f2191c72479b36e6ff2923388da3def15cd
Documento generado en 06/07/2021 05:32:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>